

RESOLUCION No. 117
(13 MAY 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO A LA RESOLUCION NO. 078 DEL 22 DE MARZO DE 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 068 del 12 de marzo de 2019 se autorizó y se ordenó el pago de los recursos de la estampilla procultura en cumplimiento del decreto 2012 de 2017, esto es para las personas que acreditaron la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios.

Que por medio de la resolución 078 del 22 de marzo de 2019 se modificó la resolución No. 068 del 12 de marzo de 2019 por medio de la cual se autoriza y ordena el pago de los recursos de la estampilla procultura en cumplimiento del decreto 2012 de 2017, ya que se transcribió de forma errónea el número total de los beneficiarios.

Que en la resolución 068 del 12 de marzo de 2019 y en la resolución 078 del 22 de marzo de 2019, no se estableció de forma clara la manera de transferir los recursos a la Administradora de pensiones – COLPENSIONES.

Que por lo anterior es necesario adicionar un párrafo al artículo primero de la resolución No. 078 del 22 de marzo de 2019, definiendo que la Secretaría de Hacienda Municipal realizara la transferencia de recursos a la Administradora de pensiones – COLPENSIONES identificada con Nit 900.336.004-7.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar un PARAGRAFO en el artículo primero de la resolución No. 078 del 22 de marzo de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

PARAGRAFO: La Secretaría de Hacienda realizará el traslado de recursos por la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.453.977.518,12) por concepto de aportes a las cuentas individuales de los ciudadanos vinculados al programa BEPS que acreditaron la calidad de Gestores o Creadores Culturales a la Administradora Colombiana de pensiones – COLPENSIONES identificada con Nit 900.336.004-7, quien será la encargada de administrar los recursos para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la resolución No. 078 del 22 de marzo de 2019, se mantendrán vigentes.

117,
13 MAY 2019

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

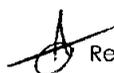
Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2019.



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio de Pasto



Proyectó: Julio Cesar Ortiz Mora.
Abogado Contratista



Revisó: Ana María González
Oficina Jurídica Despacho



Revisó: José Ismael Aguirre Oliva
Secretario de Cultura